



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (LEONOR PINZON , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.1516312015) ENT.44024**

EL SUSCRITO-A: JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: REHUSADO:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No. **SDIS No.1516312015) ENT.44024**

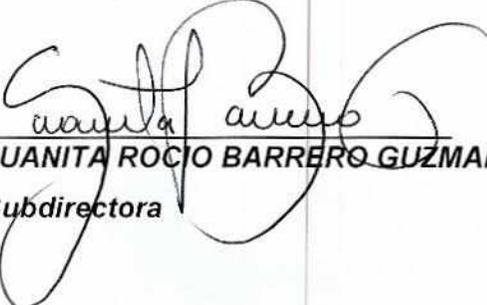


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.

Señor
PEDRO NESTOR GUERRERO ALDANA
Dirección: Calle 1 H No. 31 – 41 Piso 2
Barrio: Santa Isabel
Localidad: Los Mártires
Ciudad

SUBS
Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Dest:LEONOR PINZON
Asun:RESPUESTA
Fecha:24/09/2015 03:12 PM Fol:1 Anx:0
Rd:3AL-75190 RPA:ENT-44024 75190

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 1516312015

Referencia: Radicado ENT. 44024 Fecha: 15/09/2015
Radicado Defensoria del Pueblo No. Gestión Directa 957/IKOM

Apreciado Señor Pedro:

Reciba un cordial Saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanía de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En concordancia con lo anterior y en atención a su comunicación remitida por la Defensoria del Pueblo a la Subdirección para la Vejez presentando el caso de la persona mayor **Leonor Pinzón**, identificada con C.C. 52.910.087, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-, la señora es participante del servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico", del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio económica" con el apoyo económico tipo C, en la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá, desde el 30/01/2013.
- Es pertinente comunicarle que el Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social" está dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación y de priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución
10	Persona mayor víctima del conflicto armado
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.

Conociendo esta información, si la persona mayor cumple con los criterios de identificación presentados y con el propósito de formalizar la solicitud, se deben radicar los documentos que se relacionan a continuación en la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá que se encuentra ubicada en la Calle 70 No. 78 – 07, barrio Santa Helenita:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

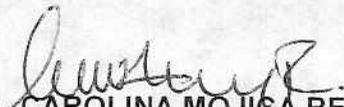
- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona mayor.
- ✓ Fotocopia de un recibo público reciente del lugar de residencia.
- ✓ Carta donde la persona mayor exprese su deseo de ingresar voluntariamente a un Centro de Protección Social.
- ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

Una vez recibida la documentación completa, el equipo profesional del Proyecto 742 de la Subdirección Local para la Integración Social de Engativá adelantará una visita domiciliaria de validación de condiciones con el propósito de ampliar la información acerca de la situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia de la persona mayor. Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso se analizará el concepto técnico establecido en la visita domiciliaria y se validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social.

El equipo profesional de la Subdirección Local de Engativá, Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica" estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en el número telefónico 4361832.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



CAROLINA MOJICA REVELO

Subdirectora para la Vejez (E)

Copia: Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04.
Subdirección Local Engativá. Proyecto 742. Calle 70 No. 78 - 07. Santa Helenita. Teléfono: 4361832
Defensoría del Pueblo. Doctora Mary Luz Rubio González. Profesional Especializado Unidad de Atención al Ciudadano.
Regional Bogotá. Calle 55 No. 10 - 32. Teléfono: 3147300.
Señora Leonor Pinzón. Carrera 81 B No. 65 B - 39. Villa Luz.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **YMOH**
Revisó: María Isabel Otero C. - Asesora Subdirección para la Vejez **MIO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA